

**FACULTAD DE DERECHO**

**GUÍA DOCENTE 2018/19**

**DERECHO CONSTITUCIONAL II**



**Universidad  
de Huelva**

# CURSO: 1º

<b>DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ASIGNATURA</b>	
Grado	Grado en Derecho
Curso	Primero
Año académico	2018/2019
Cuatrimestre	Segundo
Denominación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Español</li><li>• Inglés</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• Derecho Constitucional II</li><li>• Constitutional Law II</li></ul>
Créditos:	<ul style="list-style-type: none"><li>• Teóricos</li><li>• Prácticos</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• 6,4</li><li>• 1,6</li></ul>
Modalidad idiomática	Español
Departamento	Derecho Público y del Trabajo
Área de Conocimiento	Derecho Constitucional

<b>EQUIPO DOCENTE</b>	
Coordinación de la asignatura	María Nieves Saldaña Díaz
Profesorado de la asignatura y asignación a grupos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• María Nieves Saldaña Díaz</li><li>• Fernando Pérez Domínguez</li><li>• Manuel Domínguez Zorrero</li></ul>
Datos de contacto y/o consulta:	María Nieves Saldaña Díaz <ul style="list-style-type: none"><li>• Despacho</li><li>• Teléfono</li><li>• Email</li><li>• Horario de tutorías</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• B-2 (Facultad de Derecho)</li><li>• 959219630</li><li>• <a href="mailto:manieves@uhu.es">manieves@uhu.es</a></li><li>• Miércoles y jueves, de 16 a 18 h.</li></ul>
Datos de contacto y/o consulta:	Fernando Pérez Domínguez <ul style="list-style-type: none"><li>• Despacho</li><li>• Teléfono</li><li>• Email</li><li>• Horario de tutorías</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• B-1 (Facultad de Derecho)</li><li>• 959219629</li><li>• <a href="mailto:fernando.perez@uhu.es">fernando.perez@uhu.es</a></li><li>• Miércoles y jueves, de 11.30 a 13.30 y de 17 a 18 h.</li></ul>
Datos de contacto y/o consulta:	Manuel Domínguez Zorrero <ul style="list-style-type: none"><li>• Despacho</li><li>• Teléfono</li><li>• Email</li><li>• Horario de tutorías</li></ul> <ul style="list-style-type: none"><li>• B-15 (Facultad de Derecho)</li><li>• 959219627</li><li>• <a href="mailto:zorrero@uhu.es">zorrero@uhu.es</a></li><li>• Miércoles y jueves, de 12 a 14 h.</li></ul>

## **OBJETIVOS**

### **COMPETENCIAS**

#### **Competencias genéricas**

El estudiante, mediante el seguimiento de esta asignatura adquirirá las siguientes competencias genéricas:

- Capacidad de aplicar una perspectiva de género en el análisis de la realidad.
- Capacidad para resolver problemas.
- Capacidad de crítica y autocrítica.
- Capacidad de análisis y síntesis.

#### **Competencias específicas**

El estudiante, mediante el seguimiento de esta asignatura adquirirá las siguientes competencias específicas:

- Conocimiento y comprensión de las principales instituciones jurídicas públicas y privadas en su génesis y en su conjunto.
- Conocimiento y comprensión de las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual.
- Percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.
- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.
- Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
- Capacidad para identificar y comprender cuestiones jurídicas.
- Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica
- Conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y capacidad para identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios jurídicos.
- Conciencia de la dimensión ética de las profesiones jurídicas y de la responsabilidad social de los graduados en derecho y de su capacidad de actuar en consecuencia.
- Capacidad de compromiso con los derechos humanos y con el estado social y democrático de derecho y, como manifestación de ellos, con la igualdad entre hombres y mujeres, la cultura de la paz y los valores democráticos.
- Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas.
- Capacidad de razonar y argumentar jurídicamente.

### **RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

Los estudiantes que hayan adquirido las competencias que constituyen el objetivo de la asignatura serán capaces de:

1. Desarrollar la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.
2. Desarrollar la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas constitucionales (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
3. Desarrollar la oratoria jurídica.
4. Desarrollar la capacidad de leer e interpretar textos jurídicos constitucionales.
5. Adquirir la capacidad de redactar escritos jurídicos.
6. Aplicar las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, Internet) y en la comunicación de datos.
7. Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico.
8. Adquirir valores y principios éticos.
9. Conocer y comprender el Estado Autonómico.
10. Desarrollar la capacidad de trabajar en equipo.
11. Comprender y conocer las principales instituciones jurídico-políticas en su génesis y su conjunto: legitimación democrática del poder.
12. Desarrollar las técnicas de argumentación jurídica.

## **METODOLOGÍA**

### **VISIÓN DE CONJUNTO**

La implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en la enseñanza del Derecho Constitucional exige la aplicación de una metodología docente diversa, procesual, criterial e integradora, que favorezca la adquisición de los objetivos y competencias previstos, implementándose junto a la clase magistral la realización y participación en debates, estudios de casos prácticos, realización y exposición de trabajos individuales y colectivos (trabajo cooperativo), sesiones de Cinefórum, así como la organización y asistencia a conferencias y jornadas.

Al programarse diversas actividades de carácter evaluable se facilita la asimilación progresiva de los contenidos de la materia por los alumnos, potenciándose el rol del docente como agente dinamizador y motivador del estudio. De esta forma, la evaluación se convierte en continua y el profesorado puede realizar un mayor y mejor seguimiento del progreso en el aprendizaje del alumnado. Por lo demás, los estudiantes que participan en procesos de evaluación continua tienen mayores garantías de superar la asignatura, tanto por asimilar gradualmente los contenidos de los distintos bloques temáticos como por conocer los criterios seguidos por el equipo docente en el continuo proceso de evaluación.

Desde este planteamiento, se proyecta un sistema de evaluación horizontal o transversal en el proceso de aprendizaje del Derecho Constitucional, que incluye tanto la realización de distintos tipos de pruebas o exámenes, orales o escritos, como la evaluación de la asistencia y participación del alumnado en las clases teóricas y las diversas actividades de Seminarios programadas, la realización de trabajos, individuales o colectivos, así como la utilización y aprovechamiento del Campus Virtual de la asignatura, sistema de evaluación continua que se adecua al proceso de aprendizaje del alumnado que postula el EEES.

### **ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE**

Para alcanzar los objetivos de la asignatura se realizarán a lo largo del curso las siguientes actividades:

- Clase magistral
- Exposición dialogada
- Debates
- Casos prácticos
- Estudio de casos
- Apoyo y guía personalizada al estudiante (tutoría o estudio guiado)
- Investigación documental
- Recensiones de bibliografía o jurisprudencia
- Estudio individual por el estudiante de manuales y otros medios de enseñanza

### **CONTENIDOS**

#### **Bloque temático I: LOS PODERES DEL ESTADO: FUNCIONES Y ÓRGANOS CONSTITUCIONALES**

Tema 1. LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA: DEMOCRACIA DIRECTA Y REPRESENTATIVA. LOS PARTIDOS POLÍTICOS 1.1 Los modos de participación política: El derecho de participación en la Constitución española. 1.2 La democracia directa. 1.2.1. Las instituciones de democracia semidirecta. 1.2.2. Manifestaciones de

democracia semidirecta en el ordenamiento español: referéndum e iniciativa legislativa popular. 1.3 El principio de la representación política: El mandato representativo. 1.4 Los partidos políticos. 1.4.1. Concepto, origen y desarrollo histórico: partidos de cuadros, partidos de masas y partidos electorales. 1.4.2. Régimen jurídico de los partidos políticos en el sistema constitucional español: creación, organización, financiación, disolución y extinción. 1.5 Los sistemas de partidos.

Tema 2. LOS SISTEMAS ELECTORALES. 2.1 Régimen electoral y sistema electoral. 2.2. Elementos del sistema electoral español. 2.2.1. El elemento subjetivo: El cuerpo electoral (electores, elegibles y candidaturas). 2.2.2. Las circunscripciones. 2.2.3. El voto: los principios constitucionales del derecho de sufragio y los tipos de voto en las elecciones generales. 2.2.4. La fórmula electoral y la barrera legal. 2.3 El proceso electoral. 2.4 La justicia electoral: el contencioso electoral y el amparo electoral.

Tema 3. LOS RÉGIMENES POLÍTICOS: LA SEPARACIÓN DE PODERES. 3.1 El principio de separación de poderes. 3.2 La aparición histórica del régimen parlamentario en Europa: El apogeo del parlamentarismo racionalizado. 3.3 Los elementos del régimen parlamentario. 3.4 El presidencialismo. 3.5 Los elementos del régimen parlamentario español.

Tema 4. EL JEFE DEL ESTADO. LA CORONA. 4.1 La institución de la Jefatura del Estado. 4.2 Los principios constitucionales de la regulación de la Corona. 4.3 Las competencias constitucionales de la Corona. 4.4 El refrendo de los actos del Rey.

Tema 5. LAS CORTES GENERALES. 5.1 La estructura del Parlamento: el bicameralismo. 5.2 Régimen y funcionamiento de las Cámaras. 5.3 El Reglamento parlamentario. 5.4 La estructura de las Cámaras: la Presidencia, la Mesa, la Junta de Portavoces, el Pleno y Comisiones. 5.5 El estatuto de los parlamentarios. 5.6 Los Grupos Parlamentarios. 5.7 Las funciones de las Cortes Generales. 5.7.1. La potestad legislativa: el procedimiento legislativo ordinario. Los procedimientos legislativos especiales. La Ley Orgánica. 5.7.2. La potestad legislativa del Gobierno: Decreto Ley y Decreto Legislativo. 5.7.3. Los Tratados Internacionales. 5.7.4. La Potestad presupuestaria. 5.7.5. Poderes de control.

Tema 6. EL GOBIERNO. 6.1 La estructura del Gobierno. 6.2 El Presidente del Gobierno. El Gobierno en funciones. 6.3 La función de gobierno. 6.4 La potestad reglamentaria. 6.5 La Administración Pública: las relaciones entre Gobierno y Administración. Transparencia e información pública.

Tema 7. EL PODER JUDICIAL. 7.1 La función jurisdiccional: sus principios constitucionales. 7.2 La organización del Poder Judicial. 7.3 La institucionalización de su independencia: El Consejo General del Poder Judicial. 7.4 Otras instituciones y órganos relacionados con el Poder Judicial.

Tema 8. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. 8.1 Estructura, composición y funcionamiento. 8.2 El Tribunal Constitucional como garante de la primacía de la

Constitución: el control de normas. 8.3 El Tribunal Constitucional como garante de los derechos fundamentales: el recurso de amparo. 8.4 El Tribunal Constitucional como garante de la distribución territorial del poder: el conflicto de competencias. 8.5 El Tribunal Constitucional como garante de la distribución funcional del poder: el conflicto de atribuciones.

## **Bloque temático II: EL ESTADO AUTONÓMICO**

Tema 1. LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DEL PODER POLÍTICO. LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO AUTONÓMICO. 1.1 Los modelos de organización territorial del poder político: Estado Unitario y Estado Federal. 1.2 La estructura territorial del Estado en la historia constitucional española. 1.3 Los regímenes preautonómicos. 1.4 La Constitución como norma de estructuración del Estado: el Título VIII. 1.5 La indefinición constituyente sobre la forma de Estado: el principio de autonomía y el respeto a la unidad nacional. 1.6 Vías de acceso a la autonomía: el principio dispositivo. 1.7 Los principios de solidaridad e igualdad entre CC.AA.

Tema 2. EL DESARROLLO DEL ESTADO AUTONÓMICO. ESTATUTOS DE AUTONOMÍA, ESTRUCTURA INSTITUCIONAL, COMPETENCIAS Y RELACIONES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. 2.1 El Estatuto de Autonomía como norma jurídica: naturaleza, contenido y posición en el sistema de fuentes. 2.2 Las instituciones de las CC.AA. 2.3 La distribución de competencias entre el Estado y las CC.AA. Las leyes marco, de transferencias o delegación y armonización. Los criterios de supletoriedad y prevalencia del Derecho estatal. 2.4 La coerción estatal. 2.5 Las relaciones de colaboración entre el Estado y las CC.AA. La dimensión supraestatal de las CC.AA.

Tema 3. LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. 3.1 La formación de la comunidad autónoma de Andalucía: El Estatuto de Autonomía de Andalucía. 3.2 La estructura institucional de la Comunidad Autónoma: el Parlamento de Andalucía; el Presidente y el Consejo de Gobierno; otros órganos autonómicos. 3.3 Las competencias de Andalucía. 3.4 La reforma del Estatuto.

## **EVALUACIÓN**

### **Instrumentos de evaluación**

El estudiante será evaluado a partir de los siguientes instrumentos:

### **Examen escrito u oral de desarrollo o articulación de conceptos**

PRUEBAS ESCRITAS PARCIALES

Contenido y objeto de las pruebas parciales.

De acuerdo con los bloques temáticos en que se estructura el programa de la asignatura, podrán realizarse una o dos pruebas parciales correspondientes a uno, varios o a una parte de los mismos, según se indique por el Profesorado. Esta prueba tendrá por objeto acreditar el seguimiento constante de la asignatura por los alumnos y el aprendizaje exigible de los contenidos, conceptos y principios correspondientes a las distintas partes en que se organiza la materia objeto de estudio.

Condiciones de realización y características de la prueba parcial.

La prueba parcial será siempre escrita y podrá consistir, en función de las características de la materia, en cuestionarios de preguntas cortas, cuestionarios tipo test, breves comentarios de texto, cuestiones que exijan articulación de conceptos y argumentación jurídica, o bien una combinación de algunos de tales instrumentos de evaluación a juicio del profesorado encargado de la asignatura.

En términos generales, la/s pruebas se celebrarán en el horario normal de clases de la asignatura, siendo previstas por el profesorado y anunciadas al alumnado con antelación suficiente.

## EXAMEN FINAL

Contenido y objeto del Examen Final.

De acuerdo con el calendario de exámenes finales de la Facultad de Derecho, se realizará un Examen Final de la asignatura al término del trimestre o semestre en que se imparta.

El Examen Final tendrá por objeto el programa completo de la asignatura y consistirá en 3-4 preguntas de desarrollo o articulación de conceptos de extensión media. Las preguntas podrán versar sobre epígrafes del programa o contenidos perfectamente identificables del mismo; o bien, plantear algún tema de actualidad para su análisis en perspectiva jurídico constitucional.

Como regla general el Examen Final se realizará por escrito, sin limitación de papel y con una duración de dos horas. No obstante, aquellos alumnos que así lo soliciten podrán realizar el examen de forma oral e individual.

## EXAMEN ORAL

Aquellos alumnos que así lo soliciten podrán realizar el examen Final de forma oral e individual.



En tal caso, se formularán 3-4 preguntas de las mismas características que las del examen escrito; los alumnos dispondrán de entre 10-15 minutos para elaborar un pequeño guión que le ayude en su exposición, comenzando la misma a continuación. Al hilo de la exposición oral, el profesorado podrá intervenir para cuestionar, repreguntar o solicitar precisiones al examinando; igualmente, podrá sugerir reflexiones de actualidad relacionadas con los conceptos desarrollados. Si en el desarrollo del examen oral el profesorado percibiera en el estudiante un manifiesto desconocimiento de las cuestiones planteadas, podrá interrumpir inmediatamente la realización de la prueba procediendo a calificar el examen como suspendido. Por lo demás, en la realización de exámenes orales se estará a lo dispuesto en el art. 17 de la Normativa de Evaluación.

### **Evaluación del desempeño en debates, casos prácticos y estudio de casos.**

La evaluación del desempeño en debates, casos prácticos y estudio de casos se llevará a cabo a través de los Seminarios y Actividades Complementarias que se realicen durante la impartición de la asignatura.

De acuerdo con la carga de créditos de la asignatura y en función de la explicación de sus contenidos, se celebrarán de 3 a 4 Seminarios o Actividades Complementarias. Todos los grupos reducidos de la asignatura, con independencia del turno al que correspondan, tratarán las mismas temáticas en los Seminarios correspondientes sin perjuicio de los diversos enfoques que en su tratamiento puedan darles los profesores encargados de cada grupo.

Las actividades a realizar en los Seminarios podrán consistir en la elaboración por los alumnos de algún documento escrito (comentario de sentencia, análisis jurídico-constitucional de un tema de actualidad, análisis de artículo doctrinal o preceptos normativos, etc.), la realización de exposiciones por grupos de trabajo, el desarrollo de debates dirigidos entre los alumnos, la realización de cuestionarios a partir de materiales previos, la resolución de casos prácticos, etc.

El trabajo del alumnado en relación con las Actividades Complementarias o Seminarios se desarrollará en dos momentos y lugares diferentes:

- 1) Dentro del aula. El profesorado y los alumnos podrán utilizar las sesiones de Seminario bien para preparar y plantear el trabajo a desarrollar con posterioridad por el estudiante de forma individual o colectiva, o bien para desarrollar en la propia sesión la realización/resolución efectiva de la actividad complementaria (realización de exposiciones, debates, resoluciones de casos).
- 2) Fuera del aula. Según la naturaleza de la actividad complementaria planteada, los alumnos trabajarán fuera del aula los contenidos y actividades propuestas bien con anterioridad a la celebración de la sesión de seminario (preparación de materiales proporcionados para la realización de debates o cuestionarios, lectura de textos o sentencias a comentar en el propio seminario, etc.), bien con posterioridad a la

misma (ej. entrega de documento escrito a partir de lo planteado en la sesión de seminario).

La asistencia y entrega de los trabajos correspondientes a todos los Seminarios o sesiones de Actividades Complementarias será necesaria para la aplicación del sistema de evaluación general y ordinario, que contempla una calificación final comprensiva de las notas obtenidas en las pruebas parciales y/o Examen Final (70%), y de la nota media obtenida por la realización de los seminarios y actividades complementarias (30%). Los alumnos que no realicen las actividades complementarias y seminarios, serán evaluados conforme al sistema residual y extraordinario.

Para la aplicación del sistema de evaluación general y ordinario, que integra pruebas escritas (70%) y seguimiento de seminarios y actividades complementarias (30%), se admitirá un máximo de una ausencia justificada a los seminarios, entendiéndose por justificada aquellas faltas de asistencia que traigan causa de enfermedad del afectado o enfermedad grave de un familiar de primer grado o segundo grado el mismo día del seminario, aspecto que debe acreditarse a través del correspondiente documento oficial.

En la medida de lo posible, las ausencias justificadas a las sesiones de seminario deberán ser recuperadas por los alumnos afectados asistiendo a la sesión correspondiente de otro grupo o turno de la asignatura.

La mera entrega de los trabajos encomendados en los seminarios sin la correspondiente asistencia a los mismos no permitirá la aplicación del sistema de evaluación.

### **Criterios cualitativos de evaluación**

#### **SISTEMA DE EVALUACIÓN GENERAL Y ORDINARIO**

Como regla general, el sistema de evaluación aplicable consistirá en un sistema de evaluación mixto que contemplará elementos de evaluación continua, en particular, los seminarios, y por otro lado, pruebas escritas, parcial/es y final. En función del resultado obtenido en la/s prueba/s parcial/es, el examen final podrá no ser necesario, de realización potestativa para subir nota, realizarse parcialmente para superar algún bloque pendiente, o bien de realización obligatoria en caso de suspenso del parcial/es previo/s.

Se valorará la asistencia activa a las sesiones teóricas y Seminarios de la asignatura, la participación en los mismos, la realización de trabajos individuales y colectivos e incluirá la realización de dos tipos de pruebas o exámenes:

- Pruebas escritas parciales correspondientes a los distintos bloques temáticos de la asignatura.

- Un Examen Final sobre el total o parte del programa de la asignatura. Será obligatorio para los alumnos que no hayan superado las pruebas parciales o cuando esté pendiente de evaluación una parte del programa. Será optativo para los alumnos que hayan superado todas las pruebas parciales, cuando se hayan evaluado todas las partes del programa, que en caso de concurrir aspirarían así a elevar su calificación.

## EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS PARCIALES

Las pruebas escritas parciales serán evaluadas con las calificaciones de 0 a 10, ambas inclusive. Para la superación de la prueba será necesario alcanzar la calificación de 5 o superior, lo que significará la superación del bloque temático correspondiente, quedando eximidos los alumnos de esa parte del programa en el examen final de la asignatura. La obtención de una calificación inferior a 5 supondrá la no superación del correspondiente bloque temático, debiendo el alumnado correspondiente concurrir necesariamente al examen final de la asignatura para acreditar el aprendizaje de esa parte del programa de la misma.

Las calificaciones de las pruebas escritas parciales serán publicadas por los profesores responsables en el tablón correspondiente de la Facultad de Derecho, así como, en su caso, en el Campus Virtual de la asignatura.

### Identificación de supuestos.

Cuando las pruebas escritas parciales celebradas hayan cubierto todos los bloques temáticos y materias de la asignatura, los alumnos que hayan superado las mismas podrán concurrir al examen final con la finalidad de mejorar su calificación definitiva. De no optar a mejorar la calificación, la nota final de tales alumnos será la nota media correspondiente a las pruebas parciales superadas (sobre 10 puntos). Dicha nota (obtenida a través de las pruebas parciales) supondrá el 70% de la calificación final en la asignatura; a la que habrá que sumarle, en su caso, el 30% de las calificaciones obtenidas por la realización de las actividades complementarias. Los alumnos que no hubieran superado las pruebas parciales, deberán concurrir necesariamente al examen final de la asignatura, como mínimo, para realizar las cuestiones correspondientes al bloque/s temático/s no superados en las pruebas parciales.

Si las pruebas parciales celebradas no hubieren cubierto todos los bloques temáticos o materias de la asignatura, todos los alumnos deberán presentarse al examen final para superar el bloque temático o materia pendiente y poder aprobar la asignatura. Los alumnos que no hayan superado una prueba escrita parcial celebrada o no se hayan presentado a la misma, deberán presentarse al examen final para poder superar esa materia, en su caso, o toda la asignatura.

En el supuesto de que los alumnos decidieran no concurrir al examen final de la asignatura tras no superar una o todas las pruebas parciales establecidas, aparecerá como No Presentado en las actas de la convocatoria correspondiente.

Los bloques temáticos superados mediante la realización de pruebas parciales podrán conservarse y hacerse valer hasta la convocatoria de septiembre del curso académico en que fueron realizadas siempre que se concurra al examen final. En ningún caso podrán conservarse para cursos académicos posteriores.

## EXAMEN FINAL

### Evaluación y Calificación del Examen Final

El Examen Final se calificará sobre 10 puntos y supondrá el 70% de la calificación final de la asignatura siempre que el examen resulte aprobado. En tal sentido, para superar la asignatura será imprescindible aprobar el Examen Final con una nota de 5. Para aprobar el examen no podrá dejarse ninguna pregunta en blanco o con respuestas vacuas o manifiestamente erróneas.

En la evaluación del Examen Final serán determinantes, al margen de los contenidos, la corrección ortográfica, la utilización de un lenguaje correcto, tanto técnico como común, así como una expresión y presentación cuidadas. La reiteración de errores ortográficos o gramaticales podrá determinar que la calificación del examen no sea superior al aprobado.

Identificación de supuestos.

Tendrán necesariamente que realizar el Examen Final:

- Los alumnos que no hayan concurrido o no hayan superado ninguna de las pruebas parciales realizadas, vendrán obligados a realizar el Examen Final completo.
- Los alumnos que habiendo concurrido a todas las pruebas parciales programadas, tengan pendiente alguno de los bloques temáticos no superados, vendrán obligados a realizar al menos las preguntas correspondientes a los bloques temáticos no superados en las pruebas parciales.

Podrán voluntariamente realizar el Examen Final:

- Los alumnos que hayan superado todas las pruebas parciales realizadas. En este caso, realizarían necesariamente el examen completo con el objeto de mejorar su calificación inicial, que conservarían en caso de obtener peores resultados en las preguntas correspondientes del Examen Final.
- Los alumnos que hayan superado sólo algunas de las pruebas parciales realizadas. En tal caso, además de las cuestiones del Examen Final correspondientes a los bloques temáticos no superados previamente (obligatorias), podrán realizar las cuestiones del Examen Final correspondientes a los bloques temáticos ya superados con el objeto de mejorar su calificación inicial, que conservarían en caso de obtener peores resultados en las preguntas correspondientes del Examen Final.

## EXAMEN ORAL DE DESARROLLO O ARTICULACIÓN DE CONCEPTOS

Aquellos alumnos que así lo soliciten podrán realizar el Examen Final de forma oral e individual, concertándose la fecha, lugar y hora del examen previamente con el profesorado responsable de la asignatura.

En tal caso, se formularán 3-4 preguntas de las mismas características que las del examen escrito; los alumnos dispondrán de entre 10-15 minutos para elaborar un pequeño guión que le ayude en su exposición, comenzando la misma a continuación. Al hilo de la exposición oral, el profesor podrá intervenir para cuestionar, repreguntar o solicitar precisiones al examinando; igualmente, podrá sugerir reflexiones de actualidad relacionadas con los conceptos desarrollados. Si en el desarrollo del examen oral el profesorado percibiera en el alumno un manifiesto desconocimiento de las cuestiones planteadas, podrá interrumpir inmediatamente la realización de la prueba procediendo a calificar el examen como suspendido. Por lo demás, en la realización de exámenes orales se estará a lo dispuesto en el art. 17 de la Normativa de Evaluación.

## EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN DEBATES, CASOS PRÁCTICOS Y ESTUDIOS DE CASOS

La evaluación del trabajo de los alumnos en relación con cada Actividad Complementaria podrá hacerse a partir de su participación e intervención en la propia aula durante la celebración del Seminario, así como a partir de los documentos escritos cuya entrega posterior le sea requerida en su caso por el profesorado de la asignatura. En consecuencia, no toda Actividad Complementaria supondrá necesariamente la entrega posterior de un escrito por los alumnos. Para evaluar una Actividad Complementaria podrá también atenderse a las intervenciones orales de los alumnos en un debate dirigido, a sus exposiciones de casos, sus respuestas a cuestionarios realizados en clase, etc.

Cuando la actividad propuesta en el Seminario consista en la entrega de algún documento escrito, ésta deberá efectuarse preferentemente en el plazo indicado por el profesorado encargado, que establecerá los plazos de entrega en sintonía con el desarrollo del programa de la asignatura al objeto de facilitar una correcta secuenciación del aprendizaje del alumnado. No obstante lo anterior y por motivos justificados, comunicados y autorizados por el profesorado correspondiente, podrán entregarse trabajos escritos fuera de los plazos inicialmente establecidos hasta una semana antes de la celebración del examen final de la convocatoria de febrero de la asignatura. En ningún caso, se aceptarán trabajos con posterioridad al examen final de febrero.

Los trabajos o documentos escritos elaborados por los alumnos deberán ser originales. Las fuentes documentales y bibliográficas utilizadas deberán indicarse con claridad mediante el uso de la cursiva o del entrecomillado de las citas textuales y las notas a pie de página, no siendo suficientes las enumeraciones finales y genéricas de

referencias bibliográficas u on-line supuestamente consultadas. La detección de casos de plagio, además de determinar el suspenso directo de la actividad correspondiente, podrá suponer la calificación de suspenso de la asignatura de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Normativa de Evaluación.

Al margen del contenido de los trabajos escritos encomendados, será exigible y determinante de su evaluación la corrección ortográfica, la utilización de un lenguaje correcto, tanto técnico como común, así como una expresión y presentación cuidadas.

Calificación de las Actividades Complementarias.

Cada una de las Actividades Complementarias será calificada sobre 10 puntos. Al final del cuatrimestre se realizará la media aritmética de las notas obtenidas en las Actividades Complementarias realizadas. Esa nota final correspondiente a las Actividades Complementarias supondrá el 30% de la calificación final de la asignatura.

Conservación de la calificación de las Actividades Complementarias.

La calificación de las Actividades Complementarias realizadas conforme a las indicaciones anteriores, se conservará hasta la convocatoria de septiembre del curso académico en que éstas fueron realizadas; sumándose entonces a la nota obtenida en el examen final de septiembre de la asignatura. Por tanto, las calificaciones obtenidas por la realización de las Actividades Complementarias no podrán hacerse valer en cursos académicos posteriores.

### **Criterios cuantitativos de evaluación**

#### **CALIFICACIÓN FINAL DE LA ASIGNATURA**

Los alumnos obtendrán su calificación final de sumar:

- El 70% de la calificación obtenida en las pruebas parciales superadas o en el examen final (oral o escrito) realizado siempre que éste resulte aprobado (ya sea realizado de forma obligatoria o voluntaria en los términos expuestos).
- El 30% de la calificación media resultante del seguimiento y realización de las Actividades Complementarias.

La suma de ambos porcentajes sólo procederá cuando la totalidad de las pruebas parciales sean superadas o cuando en el examen final se haya obtenido al menos un 5. De no cumplirse esta condición la calificación final será de Suspenso.

Los alumnos que decidan no concurrir al examen final sin haber superado todas o algunas de las pruebas parciales previas, será calificado como No Presentado.

### **Sistemas de recuperación. Segunda convocatoria**

De acuerdo con el calendario de exámenes de la Facultad de Derecho, los alumnos que concurran a la convocatoria de septiembre realizarán un examen que tendrá por objeto el programa completo de la asignatura y consistirá en 3-4 preguntas de desarrollo o articulación de conceptos de extensión media. Las preguntas podrán versar sobre epígrafes del programa o contenidos perfectamente identificables del mismo; o bien, plantear algún tema de actualidad para su análisis en perspectiva jurídico constitucional. Aquellos alumnos que hubiesen superado alguna de las pruebas parciales realizadas durante el curso solo tendrán que examinarse en la convocatoria de septiembre de las partes del programa pendientes.

Como regla general, el examen de la convocatoria de septiembre se realizará por escrito, sin limitación de papel y con una duración de dos horas. No obstante, aquellos alumnos que así lo soliciten podrán realizar el examen de forma oral e individual y en los mismos términos previstos para la convocatoria de junio.

Los alumnos que hayan seguido con normalidad a lo largo del curso el sistema general y ordinario de evaluación, que integra las actividades complementarias y las pruebas escritas, conservarán en la convocatoria de septiembre la calificación obtenida en las actividades complementarias realizadas durante el curso. En caso contrario, se someterán al sistema de evaluación residual y extraordinario (ver el apartado de metodologías alternativas).

### **Sistema de evaluación residual y extraordinario**

Este sistema se limitará a la evaluación de los conocimientos, conceptos y principios básicos de la asignatura mediante la realización de las pruebas escritas parcial/es y, en su caso, del examen final, escrito u oral.

En la medida en que esta modalidad de evaluación no contempla elementos de evaluación continua, en particular las actividades complementarias, la máxima calificación a la que podrán aspirar los alumnos que se sometan al mismo será de 7 puntos. El examen final se puntuará sobre 10 puntos pero su repercusión en la calificación final de la asignatura será del 70% como ocurre en el sistema de evaluación general, por lo que para aprobar la asignatura (50%) habrán de obtener la calificación de 7 puntos o superior.

El presente sistema de evaluación será de aplicación a:

- Los alumnos que de forma injustificada no asistan a una o más de las sesiones de seminario.

- Los alumnos que acumulen más de una falta de asistencia justificada a las sesiones de seminario.

- Los alumnos que habiendo asistido a las sesiones de seminario, no entregaran los trabajos en los plazos establecidos al efecto, o bien asistieran a las mismas sin realizar el trabajo preparatorio requerido.

- Los alumnos que para la realización de las Actividades Complementarias entregaran trabajos escritos no originales, plagiados o indebidamente documentados.

## **BIBLIOGRAFÍA**

### **Bibliografía obligatoria**

PÉREZ ROYO, J.: Curso de Derecho Constitucional, 16ª ed., Marcial Pons, 2017.

### **Bibliografía recomendada**

Bibliografía General recomendada (últimas ediciones)

VV.AA.: Manual de Derecho Constitucional (Madrid: Tecnos)

L. López Guerra (et al.): Derecho Constitucional, Vol. I y II (Valencia: Tirant lo Blanch).

F. Balaguer (et al.): Manual de Derecho Constitucional (Madrid: Tecnos).

R. L. Blanco Valdés: El valor de la Constitución (Madrid: Alianza Editorial).

R. Jiménez Asensio: El Constitucionalismo. Proceso de formación y fundamentos del Derecho Constitucional (Madrid: Marcial Pons).

H. Dippel: Constitucionalismo Moderno (Madrid: Marcial Pons).

M. Mora Ruiz (et al.): El Derecho Antidiscriminatorio de Género: Perspectiva sistemática de la igualdad desde el Derecho Público (Barcelona: Atelier).

### **BIBLIOGRAFÍA ESPECÍFICA**

Textos legales propios del Derecho Constitucional y Recopilaciones de jurisprudencia constitucional: Leyes Políticas del Estado (Madrid: Civitas), Leyes Políticas (Madrid:



Thomson/Aranzadi), Legislación Política del Estado (Madrid: Colex) en sus últimas ediciones.

### **Bases de Datos**

A través de la Biblioteca se encuentran a disposición de los alumnos, entre otras, las siguientes bases de datos, que podrán ser consultadas gratuitamente:

Iustel: portal de conocimiento jurídico.

Westlaw.es (Aranzadi): servicio Jurídico on-line de Editorial Aranzadi que da acceso a legislación, jurisprudencia y doctrina jurídica española.

Tirant on Line: portal de acceso a bases de datos y publicaciones de la editorial Tirant Lo Blanch.

Vlex global: Permite el acceso a todas las bases de datos de la editorial jurídica vLex a través de internet. La información está estructurada en cinco apartados: Legislación, Jurisprudencia, Doctrina (Revistas y Libros Electrónicos), Contratos y Formularios, y Noticias.

### **Páginas webs**

Congreso de los Diputados: <http://www.congreso.es/>

Senado: <http://www.senado.es/>

Tribunal Constitucional: <http://www.tribunalconstitucional.es/es/Paginas/Home.aspx>

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales: <http://www.cepc.es/es/Inicio.aspx>

Seminario de Historia Constitucional Martínez Marina: <http://www.seminariomartinezmolina.com/>

CODICES Database (Consejo de Europa): [http://www.venice.coe.int/site/main/CODICES\\_E.asp](http://www.venice.coe.int/site/main/CODICES_E.asp)

Constitution Finder. University of Richmond (EE.UU.): <http://confinder.richmond.edu/>

Biblioteca Jurídica Virtual (UNAM, México): <http://www.bibliojuridica.org/presenta.htm>

Proyecto de Innovación Docente “Derechos y Canciones Fundamentales”:

- Google: <https://goo.gl/forms/plY45kV88QbJBHGc2>
- Facebook: <https://www.facebook.com/cantarxDerecho/>
- Twitter: <https://twitter.com/cantarxDerecho>
- Spotify:  
<https://open.spotify.com/user/cantarxderecho?si=VLD5BFGWTMaTThzQGo5nKg>

### **Recursos de enseñanza virtual**

Sin duda, los nuevos recursos didácticos que aportan las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), favorecen los procesos de aprendizaje del alumnado en el EEES. En efecto, la unidad de medida del crédito ECTS tiene una estrecha relación con la medida utilizada en la enseñanza virtual, centrada en las horas de trabajo del alumnado, para cuya evaluación se llevan a cabo actividades adicionales a la mera asistencia a la clase presencial cuya realización facilita la enseñanza virtual. Las TICs están transformando por completo los modelos actuales de aprendizaje establecidos en las Universidades actuales. En el ámbito de la enseñanza, las TICs facilitan no solamente los procesos de enseñanza y aprendizaje, dada la facilidad de acceso a materiales educativos, sino también el desarrollo y la adquisición de nuevas competencias y habilidades, adquiridas de una forma más práctica debido al uso de nuevas herramientas comunicativas. La aplicación de las TICs al ámbito universitario articula un sistema de enseñanza que al eliminar las barreras espacio-temporales favorece la adaptación al EEES, de ahí que, de manera simbiótica, el propio proceso de convergencia europea suponga un auge decisivo de la enseñanza virtual.

Por todo, se utilizará el Campus Virtual de la Universidad de Huelva (Plataforma de Enseñanza Virtual Moodle) como instrumento de apoyo de la docencia presencial en la asignatura de Derecho Constitucional II. El Campus Virtual constituye un instrumento tecnológico complementario de las clases presenciales que motiva el interés del alumnado por el estudio de la materia, facilitando su aprendizaje, a la vez que le familiariza con los entornos virtuales. En el Campus Virtual los estudiantes podrán disponer de información para el desarrollo de la asignatura: programa, criterios de evaluación, materiales didácticos, noticias de interés, bibliografía básica y complementaria; podrán enviar sus ejercicios prácticos, consultar sus calificaciones y realizar consultas al profesorado, fomentándose así la adquisición por parte del alumnado de diversas competencias dirigidas a mejorar su proceso de aprendizaje, redundando en su reforzamiento cognitivo e instrumental del Derecho Constitucional.

